

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

25 DE FEBRERO DE 2016

No. 18

6

12

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las "Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática" en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2016
- Aviso por el que se dan a conocer las respuestas a los comentarios recibidos, así como las modificaciones al Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en General todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal

Secretaría de Obras y Servicios

♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas Año 2016

Secretaría de Desarrollo Social

 Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Institucional para el Otorgamiento de Ayudas denominada "Intervención Social Inmediata CDMX" para el Ejercicio Fiscal 2016

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

α		,		α	
V-0	creta	ria	ďΦ	\ 0	nd

- Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, correspondientes al año 2016 y enero de 2017, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de estas Oficinas Aviso por el cual se da a conocer la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de
- Aviso por el cual se da a conocer la Primera Edición del Cuadro Básico Institucional de Material de Curación (Dental) de la Secretaría de Salud del Distrito Federal

Secretaría de Seguridad Pública

Curación de la Secretaría de Salud del Distrito Federal

Convocatoria para la Promoción General de Ascensos 2016, que presenta la Comisión Técnica de Selección y Promoción, para todo el Personal Operativo en Activo que forma parte de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México

Procuraduría General de Justicia

Nota aclaratoria al Acuerdo A/005/2016 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Por el que se da validez a los procedimientos que integran los Modelos de Gestión Integral de los Módulos de Atención Oportuna y de las Unidades de Mediación, así como al Procedimiento que describe la Actuación de los Asesores Jurídicos, y se instruye a los Servidores Públicos que intervienen en los mismos, a su Observancia, publicado el 19 de febrero del 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Oficialía Mavor

Aviso por el que se da a conocer el Listado de Conceptos, Cuotas y Tarifas Autorizadas a la Oficialía Mayor que Aplicarán durante la Vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática

Delegación Álvaro Obregón

- Aviso por el cual se dan a conocer las cuotas que se cobrarán durante el Ejercicio Fiscal 2016, por concepto de Aprovechamientos y Productos de Aplicación Automática, de Conformidad con la Regla 23, de las "Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática"
- Aviso por el que se emite el Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2016

Delegación Benito Juárez

 Aviso por el cual se dan a conocer las Convocatorias para el Ingreso a Diversos Programas Sociales a cargo de la Dirección de General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez

Delegación Coyoacán

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Delegación Coyoacán en materia de Recaudación, Control y Ejercicio de los Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2016

Delegación Gustavo A. Madero

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública para el año 2016, correspondiente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Servicios Urbanos

Delegación Xochimilco

Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas Cuotas y Conceptos para los Ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática

25

27

86

93

99

100

106

158

161

168

234

236

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

CHRISTIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA, JEFE DELEGACIONAL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ; con fundamento en el artículo 122, apartado c, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 104, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México; 37, 38, 39, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 11, fracción IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 de su Reglamento; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y los artículos 1, 3, fracción III, 120, 121, 122, fracción V, 123, fracciones IV y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, publicadas el veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 270 Tomo II, Décima Octava Época, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONVOCATORIAS PARA EL INGRESO A DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

- I.- Programa Social "Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez".
- II.-Programa Social "Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas".
- III.-Programa Social "Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia".

I.- APOYO A JEFAS DE FAMILIA DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

Dirigido a todas las jefas de familia mayores de edad, residentes en la Delegación Benito Juárez que no perciban algún apoyo económico de una pareja o que la pensión alimenticia establecida por el Juez Familiar no exceda un salario mínimo mensual vigente en la Ciudad de México y tengan hijos menores de edad (recién nacidos hasta 16 años 11 meses), que soliciten el apoyo del programa y cumplan con las siguientes:

REQUISITOS

- * Ser residente de la Delegación Benito Juárez.
- * Ser mayor de edad.
- * Ser madre encontrándose en las siguientes condiciones: solteras, viudas, divorciadas y separadas, contando con el documento legal que acredite tal condición, el cual podrá ser únicamente alguno de los siguientes: solicitud de disolución del vínculo matrimonial interpuesta ante autoridad competente, acta de matrimonio con anotación de sentencia de divorcio, acta de defunción del padre, acta de nacimiento del menor (en caso de que éste tenga los dos apellidos de la madre), acta de barandilla ante el Juez Cívico, con vigencia máxima de 12 meses, donde la interesada exprese no contar con el apoyo económico del padre de los menores y los motivos, documento emitido por autoridad judicial en el que conste que el padre del menor se encuentra privado de su libertad y en caso de contar con pensión alimenticia previamente establecida por el Juez Familiar la cual no deberá exceder 1 salario mínimo mensual vigente en la Ciudad de México, equivalente a \$2,220.41 pesos, se deberá presentar la sentencia definitiva en donde se determine el monto.
- * Tener hijos menores de edad, desde recién nacidos hasta 16 años 11 meses cumplidos, acreditados con su acta de nacimiento y que residan en el mismo domicilio que la solicitante.
- * Si el menor tiene edad de 3 años o más deberá estar inscrito en escuela o institución educativa.
- * No cohabite con su pareja.
- * Contar con toda la documentación solicitada.
- * El trámite únicamente podrá realizarlo la interesada.
- * Presentar solicitud de ingreso al Programa Social "Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez", mediante un escrito libre, firmado por la interesada y dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, ante el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) ubicado dentro del "Centro Soluciones". Dicha solicitud deberá contar con los siguientes datos, que son indispensables para su localización:
 - Nombre completo y firma de la solicitante.
 - Domicilio empezando por la calle, número exterior y en su caso número interior, calles colindantes, colonia, código postal y Delegación.
 - Número (s) telefónicos locales.
 - Correo electrónico sólo en caso de contar con éste.

- * Presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social el mismo día que ingreso la solicitud de acceso al Programa, con la finalidad de que se le asigne fecha y hora para la entrega de documentación y aplicación de la cédula de características económicas.
- * Cumplir con los lineamientos para la aplicación de la Cédula de Características Económicas tales como: proporcionar datos generales, datos de vivienda e información económica.

DOCUMENTACIÓN

Las interesadas deberán entregar una fotocopia y presentar en original (únicamente para cotejo), los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de ingreso al programa, folio (CESAC) Centro de Servicio y Atención Ciudadana.
- 2.- Credencial para Votar, la cual debe estar vigente y actualizada, con domicilio en la Delegación Benito Juárez.
- 3.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad el cual deberá de coincidir con el domicilio señalado en la credencial para votar. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
- 4.- Acta de Nacimiento del hijo menor de edad (recién nacido hasta 16 años 11 meses).
- 5.- Constancia de estudios o boleta de la escuela o institución educativa (no mayor a tres meses) en la que esté inscrito el menor en caso de que este tenga edad de 3 años o más.
- 6.- Documento legal con el que acredite ser jefa de familia, el cual podrá ser únicamente alguno de los siguientes:
 - a).- Solicitud de disolución del vínculo matrimonial interpuesta ante autoridad competente.
 - b).- Acta de matrimonio con anotación de sentencia de divorcio o acta de divorcio.
 - c).- Acta de defunción del padre.
 - d).- Acta de barandilla ante el Juez Cívico, con vigencia máxima de 12 meses, donde la interesada exprese no contar con el apoyo económico del padre de los menores.
 - e).- Documento emitido por autoridad judicial en el que conste que el padre del menor se encuentra privado de libertad.
 - f).- Acta de nacimiento del menor (en caso de que este tenga los dos apellidos de la madre).
 - g).- En caso de contar con pensión alimenticia previamente establecida por el Juez Familiar la cual no deberá exceder 1 salario mínimo mensual vigente en la Ciudad de México, equivalente a \$2,220.41 pesos, se deberá presentar la sentencia definitiva en donde se determine el monto.
- 7.- Último comprobante de ingreso mensual o carta patronal del o de los principales aportadores económicos de la familia, de no contar con esto, podrá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida al Director General de Desarrollo Social, indicando su actividad e ingresos mensuales.

Este programa social tiene el propósito de otorgar un apoyo económico de \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) anuales a 833 jefas de familia, dividido en dos ministraciones.

Asimismo, se les proporcionará gratuitamente pláticas y talleres de crecimiento personal y desarrollo humano a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, siendo obligación de las beneficiarias asistir a estos cuando sean convocadas o en caso de inasistencia, comprobar que se encuentran laborando o estudiando.

II.- APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE Y/O ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS

Dirigido a todas las personas no mayores a 69 años 11 meses de edad, residentes en la Delegación Benito Juárez, que tengan una discapacidad permanente y/o padezcan una de las siguientes enfermedades crónico degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal que este dializada o hemodializada, y enfermedades de columna o rodilla múltiples, que soliciten el apoyo del programa que no cuenten con pensión o si cuentan con esta, no debe exceder los dos salarios mínimos mensuales vigentes en la Ciudad de México, equivalente a \$4,440.82 pesos, en condiciones de vulnerabilidad económica y cumplan con las siguientes:

REQUISITOS

- * Ser residente de la Delegación Benito Juárez.
- * No ser mayor a 69 años 11 meses.